

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42522 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 851/12 (NIG 2906742M20120001268), por auto de fecha 30 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor:

Noketa, S.L., con NIF: B-92793322, domicilio en Fuengirola, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Encarnación Gómez Recuerda, con NIF: 25651003-T, domicilio en Fuengirola (Málaga).

Juan Ignacio Quintana Gómez, con NIF: 26868881-Q. domicilio en Fuengirola (Málaga).

Cándido Antonio Quintana Gómez, con NIF: 24817207-T, domicilio en Fuengirola (Málaga).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la Administración Concursal integra la sociedad Auditum Europa, S.L.P., con CIF: B-93063436, y en su representación don Rafael Julio Queipo Ortuño, provisto de DNI 33397037-W; español, mayor de edad, vecino de Málaga y dirección postal C/ Álamos, n.º 11, 1.ª planta, 29012 Málaga, tfno: 952 22 89 62, profesión Abogado, y con dirección de correo electrónico acnoketa@queipo.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 26 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080889-1